



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 09:15 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excmo. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Excmo. Sra. D^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excmo. Sr. D. Antonio Sánchez Lorente, Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL NIVEL DE PROTECCIÓN ACORDADO PARA EL EJERCICIO 2021

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2021.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)



TOMA DE RAZÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 18 PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, POR LA ENTIDAD FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a las personas en situación de exclusión social que figuran en la relación nominal que se adjunta, por la entidad y en el centro igualmente relacionado, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en el referido centro, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2021 (BORM nº 144 25/06/2021).

ANEXO I

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ALBERGUE DE ACOGIDA FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO

	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PRECIO/ PLAZA/DÍA	CENTRO	ENTIDAD
1	[REDACTED]	01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado
2	[REDACTED]	01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado
3	[REDACTED]	01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado
4	[REDACTED]	01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado



5		01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado
6		01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado
7		01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado
8		01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado
9		01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado
10		01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado
11		01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado
12		01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado
13		01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado
14		01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado
15		01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado
16		01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado
17		01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado
18		01/10/2021	31/12/2021	92	33,00 €	Murcia	Jesús Abandonado
				Total	1.656	54.648,00 €	

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA BANDERA DE LA VILLA DE ALEDO.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueba la Bandera Municipal de la Villa de Aledo.



(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la aprobación por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2021, de la “Declaración institucional sobre apoyo a la Isla de La Palma”, y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, para la realización de las actuaciones que procedan.

2.-

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del control de la subsidiariedad recogida en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Cámara, toma conocimiento del informe elaborado por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía en respuesta a la solicitud de la Asamblea Regional sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a “Propuesta de Directiva del Consejo por la que se reestructura el régimen de la Unión de imposición de los productos energéticos y de la electricidad (refundición) COM (2021) 563 FINAL, 2021/023 (CNS), dando traslado a la Asamblea Regional.

3.-



El Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 198 del Reglamento de la Asamblea Regional, toma conocimiento de los informes sobre el cumplimiento de las mociones aprobadas por la Cámara en el segundo año de la décima legislatura, que han sido elaborados por las distintas Consejerías indicando las actuaciones que han realizado, dando traslado de los referidos informes a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DEL ABONO DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 41 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 15 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
D. José López Férez	Presidente	78 sesiones en día laborable y 2 sesiones en día festivo
D ^a . María Belén Martínez Ros	Vocal	78 sesiones en día



	primera	laborable y 2 sesiones en día festivo
D. Cayetano Jesús García Madrid	Vocal segundo	78 sesiones en día laborable y 2 sesiones en día festivo
D. Francisco José Martínez Ruiz	Vocal Tercero	78 sesiones en día laborable y 2 sesiones en día festivo
D ^a . Mónica Gracia Ruiz	Secretaria	78 sesiones en día laborable y 2 sesiones en día festivo

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2021.

CESES, NOMBRAMIENTOS Y RATIFICACIONES DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- CESAR como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda a:

Vocal Titular: Luis Alberto Marín González, como Secretario General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Vocal suplente: Sr. D. Javier Martínez Gilabert, Director General de Informática Corporativa y Transformación Digital.

Vocal Titular: D^a Sonia Carrillo Mármol, como Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- NOMBRAR como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda, a:

Vocal Titular.- Ilma. Sra. D. Sonia Carrillo Mármol, Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Vocal Suplente: Ilmo. Sr. D. Javier Martínez Gilabert, Director General de Informática y Transformación Digital.

Vocal titular: Ilma. Sra. D. Juan Marín Pérez, Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Vocal Suplente.- Ilmo. Sr. D. Daniel Jiménez Jiménez. Director General de Estrategia Económica

TERCERO.- RATIFICAR el nombramiento como vocal titular y suplente del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda:

Vocal titular: Ilmo. Sr. D. Pedro Soto Acosta, Director General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Vocal suplente: Ilma. Sra. D.^a Carmen María Zamora Párraga, Directora General de Función Pública.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO



AMBIENTE, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REFORMA DE LA LONJA PESQUERA DE LO PAGÁN.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.05.00.712B.611.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.05.00.712B.611.00	2022	----	333.333,33

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA RED VIARIA EN EL PARQUE REGIONAL DE CALBLANQUE, MONTE DE LAS CENIZAS Y PEÑA DEL ÁGUILA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.07.00.442F.650.00, hasta el importe máximo que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
---------------------------	-----------	------------	------------------



17.07.00.442F.650.00	2022	321,82%	257.452,53
----------------------	------	---------	------------

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2022 y 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.02.00.542A.470.29, hasta los importes máximos



que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.02.00.542A.470.29	2022	123,13%	923.495,22
17.02.00.542A.470.29	2023	80,00%	600.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS EN LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2022 y 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.03.00.531A.649.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.03.00.531A.649.00	2022	81,62%	408.116,06
17.03.00.531A.649.00	2023	71,57%	357.850,24

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA PRUEBAS DE ACREDITACIÓN DE NIVELES DE IDIOMAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 57.03.00.324A.226.06, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2021, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
57.03.00.324A.226.06	2022	226,33%	1.144.931,58

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112.



Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2022, 2023, 2024 y 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 20.02.00.223C.227.09, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2020, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
20.02.00.223C.227.09	2022	90,81%	2.855.933,47
20.02.00.223C.227.09	2023	66,37%	2.087.250,00
20.02.00.223C.227.09	2024	66,37%	2.087.250,00
20.02.00.223C.227.09	2025	57,82%	1.818.480,82

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A AYUDAS A COMUNIDADES DE REGANTES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.04.00.531B.770.29, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.04.00.531B.770.29	2022	114,00%	2.850.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de



gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA ESTABLECER LA COOPERACIÓN EN LAS ACTUACIONES DESTINADAS A CONOCER Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS TITULADOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MERCADO DE TRABAJO.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para establecer la cooperación en actuaciones destinadas a conocer y promover la participación de los titulados de la Universidad de Murcia en el mercado de trabajo.

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)



DESIGNACIÓN DE VOCAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, A PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda designar a D.^a Esther Nevado Doblas, Concejala Delegada de Salud y Transformación Digital, como vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, a propuesta del Ayuntamiento de Murcia, en sustitución de D.^a María de las Mercedes Bernabé Pérez.

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES (ACTUALMENTE CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA (UCAM) CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS RELACIONES DIRECTAS DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO QUE SE IMPARTEN EN LA UNIVERSIDAD Y LOS TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE DICHS TÍTULOS.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (actualmente Consejería de Educación y Cultura) y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) con el objeto de establecer las relaciones directas de los títulos universitarios de grado que se imparten en la Universidad y los títulos de educación superior para el reconocimiento de créditos de dichos títulos.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 4)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y TECNÓPOLIS SOFTWARE, S.L, PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SU INSERCIÓN LABORAL.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y Tecnópolis Software, S.L, para la formación del alumnado de Formación Profesional y su inserción laboral.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA MERCANTIL ACTIVA PROYECTOS TECH, S.L., PARA LA COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN SONDAS Y DISPOSITIVOS ENFOCADOS A LA AGRICULTURA DE PRECISIÓN.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y la mercantil ACTIVA PROYECTOS TECH, S.L. para la colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en sondas y dispositivos enfocados a la agricultura de precisión.

(Se une texto del Convenio como documento nº 6)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA MERCANTIL SISTEMA AZUD, S.A. PARA LA COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TÉCNICAS, TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS PARA LA GESTIÓN DEL AGUA EN LA AGRICULTURA.



Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y la mercantil SISTEMA AZUD, S.A., para la colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en la implementación de técnicas, tecnologías y sistemas para la gestión del agua en la agricultura.

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISEMA CORPORATIVO DE IMAGEN MÉDICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la



sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Mantenimiento y soporte del sistema corporativo de imagen médica del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto inicial del contrato: 3.620.258,62 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INFUSIÓN, BOLSAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y FILTROS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición de materiales para infusión, bolsas de nutrición parenteral y filtros con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 3.069.187,00 € (10%-21% IVA incluido).



Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: servicios de interoperabilidad para el Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto inicial del contrato: 1.488.590,40 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE SOPORTES DE LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE UTILIZADOS POR LOS SISTEMAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Consejería proponente: Salud



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Renovación de soportes de las licencias de productos ORACLE utilizados por los sistemas del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto inicial del contrato: 2.595.172,37 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Veintinueve meses.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 13 de octubre de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 8)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN DEL COVID EN LA REGIÓN DE MURCIA.



Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID19 en la Región de Murcia a 13 de octubre de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 9)

INFORME SOBRE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN DEL TURISMO DE CORTA ESTANCIA DIRIGIDO A FESTIVALES Y OTROS EVENTOS VINCULADOS AL OCIO EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

Interviene el Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes para informar sobre la financiación del programa de reactivación del turismo de corta estancia dirigido a festivales y otros eventos vinculados al ocio en la Región de Murcia.

(Se une texto del informe como documento nº 10)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA GRIPE ESTACIONAL PARA LA TEMPORADA 2021/2023.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición de vacunas frente a la gripe estacional para la temporada 2021/2023.

Presupuesto inicial del contrato: 5.814.120,00 € (4% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: